



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
CALLE 28 de JULIO 039
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 082-2020-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 24 de febrero del 2020.

VISTO: El Memorandum N° 060-2020-GR-DIRESA-UERSSAF-DE., de fecha 24 de febrero del 2020, que contiene Informe N° 032-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 21 de enero del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la UERSSAF, sobre Liquidación Físico Financiero del IOARR 2471451, respecto a la "ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO - AYNA EN LA LOCALIDAD AYNA, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; de acuerdo al Decreto Supremo N° 106-2019-EF - IOARR, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, establece que el Sector Salud, está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;



Que, la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demandas de la población;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2019/MINSA de fecha 19 de Febrero del 2019, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895; SE RESUELVE a) - Aprobar el Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales (201-2021), conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, b).- Así mismo la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizara las acciones pertinentes para la autorización de la transferencia presupuestal a que se refiere el artículo 27 de la ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 032-2020-GR-DIRESA-UERSSAF/DA/ARFR, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Administración de la UERSSAF, se realiza la información física financiera del Proyecto IOARR 2019; asimismo, mediante Memorandum N° 609-2019-GR/DIRESA/UERSSAF/DIR.AD., de fecha 31 de diciembre del 2019, sobre autorización de pago se adjunta orden de compra con N° 511 con SIAF N° 2449, sobre Liquidación Físico Financiero del IOARR 2471451, respecto a la "ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO - AYNA EN LA LOCALIDAD AYNA, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", de acuerdo al Decreto Supremo N° 106-2019-EF - IOARR;

Que, con Resolución Directoral N° 279-2019-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE de fecha de noviembre del 2019, se resuelve aprobar la priorización de equipos para la adquisición por reposición – IOAAR para el Hospital de Apoyo de San Francisco por el monto de S/ 136,751.00 (CIENTO TREINTA SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para Proyecto IOAAR N° 2471451, incorporado presupuestalmente mediante Nota 0000000201 de fecha 05 de diciembre del 2019 para la Adquisición de Equipos Médicos, Meta 00001 – 0033294 Atención de la Gestante con Complicaciones, por un monto de S/ 62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, de conformidad con los alcances de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 35 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización: los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;

De, conformidad con establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y demás Normas conexas y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2019-GRA/GR. Del 10 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Física y Financiero del IOARR 2471451 "ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO - AYNA EN LA LOCALIDAD AYNA, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", ejecutado por la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, según el cuadro de Ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CODIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TRASFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1	2471451	ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO - AYNA EN LA LOCALIDAD AYNA, DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	62,000.00	62,000.00	0.00
TOTAL			62,000.00	62,000.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

 DIRECCIÓN REGIONAL DEL SALUD

 UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN FRANCISCO

 B. LUCIO RAMÍREZ BENDAZU

 DIRECTOR EJECUTIVO